

ANEXO 2

GARANTÍA TÉCNICA

PROCESO: BID-L1223-FERUM-CNELEOR-DI-OB-003

Yo..... (Por mis propios derechos o en mi calidad de representante legal de...), por medio de este documento de constancia que los materiales provistos a CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO EL ORO para la **CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA LOS SECTORES DE LOS CANTONES PASAJE, CHILLA, MARCABELÍ, PORTOVELO Y PIÑAS**, cumplen con las especificaciones técnicas indicadas en la homologación de Unidades de Propiedad emitidas por el MERNNR y compromiso del cumplimiento de las buenas prácticas ambientales.

- La Contratista garantiza incondicionalmente que los bienes que suministrará a la UNIDAD DE NEGOCIO EL ORO, en virtud de la suscripción de este contrato, son nuevos y de buena calidad, conforme a las normas y especificaciones técnicas; y que, por tanto, garantiza su funcionamiento adecuado por un plazo mínimo de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de Recepción Definitiva.
- Durante la vigencia de la garantía técnica referida, la Contratista se obliga a proceder, en el término no mayor a (15 días) desde que hubiese sido notificado, reemplazo de todas y cada una de las partes que resultaren inservibles o defectuosas, bien sea por la mala calidad del material empleado o por defectos de fabricación, sin ningún costo para la UNIDAD DE NEGOCIO EL ORO.
- La Contratista no podrá retirar las partes defectuosas mientras no las haya sustituido con otras que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en los pliegos del proceso **BID-L1223-FERUM-CNELEOR-DI-OB-003** del que se derivó la adjudicación que da origen a este contrato.
- Que luego de efectuadas las pruebas técnicas de recepción que las normas recomiendan, los bienes entregados no cumplieren con los requisitos que fueron materia de la oferta, CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO EL ORO tendrá derecho a rechazarlos, correspondiendo a la contratista a la sustitución, a su cargo, riesgo y costo.
- Los gastos de todas las reparaciones, modificaciones, arreglos o sustituciones que se requieran hacer al material, por defecto de materiales o elementos del mismo, estarán a cargo de la Contratista, que será igualmente responsable de los daños que se ocasionaren a terceros como consecuencia del material defectuosos o sus respectivas reparaciones.

Atentamente,

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMUN (según sea el caso)

NOTA: Previo a la suscripción del contrato, esta garantía deberá ser presentada con reconocimiento de firma y rúbrica legal de la Contratista y notariada ante un Notario Público en caso de ser adjudicado.